dos, años 89º de la Independencia y 70º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral,

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
Lorenzo E. Brea.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en San José de las Matas, residencia accidental del Poder Ejecutivo, a los tres días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
R. Paino Pichardo,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:
Lic. Ramón O. Lovatón,
Procurador General de la República.

---

NUMERO 377.

Ley que autoriza transferencias en la Ley de Gastos Públicos (Gaceta Oficial No. 4520 de fecha 16 de Noviembre de 1932).

---

NUMERO 378.

Ley que autoriza transferencias en la Ley de Gastos Públicos (Gaceta Oficial No. 4520 de fecha 16 de Noviembre de 1932).

---

NUMERO 379.

Ley que autoriza transferencias en la Ley de Gastos Públicos (Gaceta Oficial No. 4520 de fecha 16 de Noviembre de 1932).

---

NUMERO 380.

Ley que autoriza transferencias en la Ley de Gastos Públicos (Gaceta Oficial No. 4520 de fecha 16 de Noviembre de 1932).

---

NUMERO 381.

Ley que autoriza transferencias en la Ley de Gastos Públicos (Gaceta Oficial No. 4521 de fecha 19 de Noviembre de 1932).